RESOLUCIÓN SSA-SGCAJ Nº 30 /21.

USHUAIA, // de mayo 2021.

VISTO:

El expediente Nº 38458 STJ - SSA caratulado "Dirección de Infraestructura s/ Construcción Unidad Tanatológica DJS", y

CONSIDERANDO:

A través del mencionado expediente tramita la construcción de la obra "Unidad Tanatológica DJS" (Morgue Judicial), sito en la Sección H, Macizo 52, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia.

Por Resolución Nº 18/19 de esta Secretaría se aprobaron los planos y pliegos correspondientes, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 1/19 y se designó los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la contratación de la obra mencionada (fs. 276/277).

En el acto de apertura de sobres se presentó una única oferta (fs. 966), la que fue analizada por la citada comisión, que recomendó su preadjudicación considerando que cumple lo requisitos establecidos en los pliegos (fs. 971).

El Área de Administración incorporó documentación complementaria, realizó las adecuaciones presupuestarias y elevó el proyecto de resolución (fs. 972/999).

El Auditor Interno verificó lo actuado, y emitió su informe Nº 775/2019, sin formular observaciones (fs. 1001).

En fecha 3 de septiembre de 2019, el entonces Ministro de Gobierno y Justicia de la provincia, comunicó que el Poder Ejecutivo resolvió afectar al Ministerio de Educación provincial el terreno en el cual se proyectó la construcción de la obra que tramita por la presente contratación, proponiendo la asignación de un predio para concretarla (fs. 1002).

En virtud de ello, y como resultado de los análisis técnicos realizados por al Dirección de Infraestructura Judicial, la Sra. Presidente del///

///STJ aceptó la propuesta de asignación del nuevo predio para la construcción de la unidad tanatológica (fs. 1004).

En acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2019, los Sres Secretarios solicitaron informe al Poder Ejecutivo en relación al terreno para construcción de la unidad (fs. 1005).

El Poder Ejecutivo suscribió el convenio, (ratificado mediante Decreto Provincial 4072/19), en el que la provincia se compromete, una vez concretada la transferencia, a afectar el uso a favor de este Poder Judicial del terreno identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 16, Sección J, Departamento Ushuaia (fs. 1006/1008).

En fecha 17 de abril del corriente, por disposición de la Directora del Registro de la Propiedad Inmueble, se informó que el Gobierno Provincial ha concluido los trámites registrales, por lo que se procedió a inscribir el inmueble antes mencionado para uso del Poder Judicial y remitió la documentación respaldatoria correspondiente (fs. 1009/1015).

Por lo expuesto, en virtud de los antecedentes citados, considerando el tiempo transcurrido y la necesidad de realizar las readecuaciones pertinentes y el diseño del proyecto para su correcta implantación en el terreno, corresponde, de acuerdo a lo establecido en el articulo Nº 5 y Nº 31 de la ley provincial Nº 1015, revocar el procedimiento contratación y dejar sin efecto los alcances del acto administrativo que aprobó el llamado a licitación.

Por ello, conforme lo establecido en las Acordadas Nº 100/17, 07/18, Resolución STJ Nº 08/19 y la Resolución Nº 52/20 SSA-SGCAJ,

LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTION Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVEN:

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución SSA Nº 1/19 por los motivos expuestos en los considerandos.

2º) MANDAR a que se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones a la para su tramitación.

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el Nº 30/21

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia